

Expediente: **250/23**

Carátula: **ALBORNOZ CARLOS GUSTAVO Y OT. C/ KAPROVICKAS MARIA TERESA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **12/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - KAPROVICKAS, MARIA TERESA-DEMANDADO

20243490570 - SEQUEIRA, MARIA ROSA-ACTOR/A

20243490570 - ALBORNOZ, CARLOS GUSTAVO-ACTOR/A

20185729851 - MERCANTILANDINA SEGUROS, -DEMANDADO

307162716489930 - ALBORNOZ, ANGEL GERONIMO-NNA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 250/23



H30800122985

AUTOS: ALBORNOZ CARLOS GUSTAVO Y OT. c/ KAPROVICKAS MARIA TERESA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°250/23.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 09 días del mes de Junio de 2026 y siendo las 10:24 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados "**ALBORNOZ CARLOS GUSTAVO Y OT. c/ KAPROVICKAS MARIA TERESA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 250/23**". Comparecen por ante la jueza subrogante a cargo Dra. Rodriguez Dusing María Gabriela: por la parte actora, Sequeira María Rosa, quien no esta presente, y el Sr. Albornoz Carlos Gustavo, que esta presente, su letrado apoderado, el Dr. Martín Tello. Asimismo, comparece el Dr. Octaviano Yessa en representación de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° Nom de este Centro Judicial, por el menor NNyA Albornoz Ángel Gerónimo, por la citada en garantía, "Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.", se encuentra presente el Dr. Diego Osvaldo Nieva Sanzano, en carácter de apoderado. No comparece la Sra. Krapovickas María Teresa -declarada rebelde- ni letrado alguno que la represente. Todos citados para audiencia.

Toma la palabra la Jueza quien da por iniciada la presente audiencia

1. Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 125 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 132 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2. A hs. 10:25 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza les recuerda los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la producción de las siguientes pruebas:

3. PRUEBA DE LA CITADA EN GARANTÍA:

3.1 - A la Prueba de Declaración de Parte (C.P.D N° 4):

A hs. 10:25 comparece de manera presencial para absolver posiciones el Sr. Albornoz Carlos Gustavo - D.N.I N° 14.479.668, quien presenta su D.N.I.

En virtud de lo normado en el art. 353 el Dr. Diego Osvaldo Nieva Sanzano formuló preguntas al absolvente.

Se corre traslado a la contraria quienes manifiestan que no formularán oposición.

A hs. 10.38 termina de contestar las preguntas formuladas.

4. Alegatos

A hs. 10.38. el Dr. Tello por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 10.45.

Toma la palabra el Dr. Yessa por la Defensoría de Niñez. Adolescencia y Capacidad Restringida y manifiesta adherir a los dichos por el Dr. Tello, teniendo siempre presente el interés superior del niño conforme los argumentos que constan en la video grabación.

A hs. 10.46 el Dr. Nieva Sanzano por la citada en garantía inicia sus alegatos y finaliza a hs. 10.55.

5. Conclusión de la audiencia

I.- Por producida prueba de declaración ofrecida por la citada en garantía.

II.- Por expuestos los alegatos por los letrados de las partes.

III.- Procédase por Coordinación a acumular los cuadernos de prueba en el expte. principal y practicar planilla fiscal

IV.- Pasen los autos a despacho para resolver.

V.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 10.56 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.